



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Valle

Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Valle

Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante **radicado 20236050000054802 del 17 de marzo de 2023**, la entidad **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN**, identificada con NIT **890.905.980-7** a través de su representante legal **Pbro. ADOLFO ENRIQUE ROMERO VERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.275.800**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **CASA DE PROTECCION** ubicada en la sede operativa **Carrera 31 No 39 - 42 Barrio El Diamante, del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.



RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN**, identificada con el **NIT 890.905.980-7**, ubicada en la sede administrativa en la **Carrera 31 No.39-42 Barrio El Diamante Distrito Especial de Santiago de Cali del Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante la Resolución número 008985 del 15 de Mayo de 1975 y Resolución número 25186 del 05 de Noviembre de 1979.

Que mediante **resolución No. 1143 DEL 08 DE JULIO DE 2022**, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de diez (10) meses a la entidad **PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORA SAN LUIS BELTRAN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **CASA DE PROTECCION**, en sede operativa ubicada en la **Carrera 31 No 39 - 42 Barrio El Diamante, del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Adolescentes sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial. Adolescentes que han pertenecido a un grupo armado organizado al margen. Adolescentes que no requieran tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado. Jóvenes mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban dentro de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos



RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

y que una vez superado los 18 meses establecidos por la ley se le ha aprobado el aval a la autoridad administrativa.

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y Resolución 8113 de 2019), con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la PIA **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORA SAN LUIS BELTRAN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **CASA DE PROTECCION**, y se llevada a cabo los días: **visita 124,25 y 26 de abril del 2023, visita 2 11 de mayo de 2023, visita 3: 12 de mayo de 2023.**

El Operador PIA **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORA SAN LUIS BELTRAN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO** cuenta con aprobación del PIYC del **11 de mayo de 2022** por el Coordinador Grupo de Protección, en donde sea prueba modalidad de **CASA DE PROTECCION**.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **Bienal** para la entidad **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la **Carrera 31 No.39-42 Barrio El Diamante Distrito Especial de Santiago de Cali del Valle del Cauca.**

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **CASA DE PROTECCION**, en la sede operativa **Carrera 31 No.39-42 Barrio El Diamante Distrito Especial de Santiago de Cali del Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	CASA DE PROTECCION
4. capacidad Instalada	30 CUPOS
5. Población objeto de atención	Adolescentes sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial. Adolescentes que han pertenecido a un grupo armado organizado al margen. Adolescentes que no requieran tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado. Jóvenes mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban dentro de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos y que una vez superado los 18 meses establecidos por la ley se le ha aprobado el aval a la autoridad administrativa.
6. Sede operativa	Carrera 31 No.39-42 Barrio El Diamante Distrito Especial de Santiago de Cali del Valle del Cauca.



RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

7. Sede administrativa	Carrera 31 No.39-42 Barrio El Diamante Distrito Especial de Santiago de Cali del Valle del Cauca.
------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN** la licencia otorgada.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Valle
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 15 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA DE PROTECCION”

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **15 MAYO 2023**

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico



Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: P. Adolfo Romero <DIRECTOR.CCDB@salesianos.edu.co>
Enviado el: miércoles, 17 de mayo de 2023 9:49 a. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - RESOLUCIÓN No 0474 DEL 15 DE MAYO DE 2023
Datos adjuntos: Renuncia a términos.pdf

Saludo cordial,
Señor Guillermo Alonso

Agradezco el envío de la Resolución N° 0474 del 15 de mayo para la modalidad de Casa de Protección.

Adjunto renuncia a términos.
Agradezco su atención y feliz resto de día!



De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 16:18
Para: P. Adolfo Romero <DIRECTOR.CCDB@salesianos.edu.co>; CASAPROTECCION CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO <CASAPROTECCION.CCDB@salesianos.edu.co>
Cc: Rita Aracely Cuaicuan Riascos <Rita.Cuaicuan@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - RESOLUCIÓN No 0474 DEL 15 DE MAYO DE 2023

Señor
Pbro. ADOLFO ENRIQUE ROMERO VERA
Representante Legal
PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **16 de mayo de 2023** , por parte del representante legal de la entidad denominada **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN**; por medio del presente, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, el contenido de la **resolución No. 0474 del 15 de mayo de 2023** .

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: Pbro. ADOLFO ENRIQUE ROMERO VERA

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA

(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

De: P. Adolfo Romero <DIRECTOR.CCDB@salesianos.edu.co>

Enviado el: martes, 16 de mayo de 2023 4:18 p. m.

Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; CASAPROTECCION CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO <CASAPROTECCION.CCDB@salesianos.edu.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN No 0474 DEL 15 DE MAYO DE 2023

Saludo cordial,

Señor Guillermo Alonso Idarraga

Adjunto la autorización de notificación electrónica - resolución N° 0474 del 15 de mayo de 2023.

Agradezco su atención.



De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 16:04

Para: P. Adolfo Romero <DIRECTOR.CCDB@salesianos.edu.co>; CASAPROTECCION CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO <CASAPROTECCION.CCDB@salesianos.edu.co>

Asunto: RV: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN No 0474 DEL 15 DE MAYO DE 2023

Señor

Pbro. ADOLFO ENRIQUE ROMERO VERA

Representante Legal

PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica **de la resolución No 0474 del 15 de mayo de 2023**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente

 BIENESTAR FAMILIAR	GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106	Síguenos en: <ul style="list-style-type: none">ICBFColombia@ICBFColombiaICBFInstitucionalICBFicbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez		Clasificación de la información: CLASIFICADA	



Centro de Capacitación
Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - CALI

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023.

Doctor
Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Profesional Universitario
ICBF

Cordial saludo Doctor,

Dando respuesta al correo recibido por ustedes el día de hoy, me permito autorizar para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No 0474 del 15 de mayo de 2023.

Cordialmente,



Pbro. Adolfo Enrique Romero Vera SDB
Representante Legal
Centro de Capacitación Don Bosco



FT-CER787497-1



SC-CER290928-1



SGOE-CER804297





Centro de Capacitación
Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - CALI

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023.

Doctor
Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Profesional Universitario
ICBF

Cordial saludo Doctor,

Dando respuesta al correo recibido por ustedes el día de hoy, manifestamos que renunciamos a términos de ejecutoria para la modalidad de Casa de Protección que se ejecuta en el Centro de Capacitación Don Bosco.

Cordialmente,



Pbro. Adolfo Enrique Romero Vera SDB
Representante Legal
Centro de Capacitación Don Bosco

COMUNICADOS EXTERNOS
GDR018 V:00.02.20



FT-CER203814



CS-CER203592



SC-CER202230



CO-SC-CER2022

 Carrera 31 N° 39 - 42 - Barrio El Diamante - Cali  3228091825 / 3218016869

 www.ccdonbosco.org  info@ccdombosco.org
 [ConexionSalesianaCCDB](https://www.facebook.com/ConexionSalesianaCCDB)  [@donbosco Cali](https://www.instagram.com/donbosco Cali)

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. No. 0474 DEL 15 DE MAYO DE 2023

En Santiago de Cali, a los 18 días de mayo de 2023 el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0474 del 15 de mayo de 2023**, por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **CASA DE PROTECCION**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera electrónica el día **16 de mayo de 2023** al señor **Pbro. ADOLFO ENRIQUE ROMERO VERA**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **18 de mayo de 2023** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca